

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **01 JUL 2019**

VISTO: estas actuaciones relacionadas con las prórrogas de los convenios suscriptos en el marco del llamado a Licitación Pública N° 50/2016 con el objeto de seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo que provean de equipos técnicos multidisciplinarios para una Red de Servicios para una Vida Libre de Violencia Basada en Género;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de abril de 2017, se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 50/2016 con el objeto de seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo que provean de equipos técnicos multidisciplinarios para una Red de Servicios para una Vida Libre de Violencia Basada en Género por la suma de \$ 71.132.157 (pesos uruguayos setenta y un millones ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y siete);-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de julio de 2018 se autorizó la prórroga de los convenios suscriptos, en el marco de citada Licitación Pública, por la suma total de hasta \$ 81.878.624 (pesos uruguayos ochenta y un millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos veinticuatro), conforme al ANEXO adjunto al mencionado acto administrativo y por el plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir del 2 de mayo de 2018;-----

CONSIDERANDO: I) que por nota de fecha 1° de abril de 2019, desde el Instituto Nacional de las Mujeres se evalúa favorablemente la gestión de los servicios, tanto en lo que respecta a los aspectos técnicos profesionales inherentes a la intervención en las situaciones planteadas, como a los aspectos administrativos contables, solicitando en consecuencia la prórroga de los convenios que se detallan en el ANEXO adjunto, por el plazo de doce (12)

1440/2019

meses a partir del 2 de mayo de 2019 y por la suma total de hasta \$ 91.319.978;-----

II) que se estima conveniente acceder a la autorización de las prórrogas de los convenios suscriptos en el marco del llamado a Licitación Pública N° 50/2016 en los términos propuestos por el Instituto Nacional de las Mujeres, en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración de los mismos;-----

III) que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución Adoptada en Sesión de fecha 29 de mayo de 2019 (E.E N°2017-17-1-0001290, Ent. N° 1774/19), ha observado el gasto porque: *"si bien la prórroga tramitada se encuentra prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, el plazo del convenio original venció el 2 de mayo de 2018 y su respectiva prórroga venció el 2 de mayo de 2019; Que este Tribunal con anterioridad, observó el gasto por principio de ejecución y por contravenir lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 20 del TOCAF; el cual fue reiterado por el Poder Ejecutivo e intervenido por la Contadora Auditora; Que la administración contó con suficiente tiempo para prever y disponer la segunda prórroga de la contratación, siendo que las actuaciones ingresaron a este Tribunal con fecha 3 de mayo de 2019, en contravención con lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República; Que se establecen las formas de pagos previstas a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo en tres partidas, las que serán pagaderas: la primera dentro de los 30 días desde la suscripción del convenio, la segunda dentro de los cinco meses y la tercera dentro de los nueve meses de iniciada la ejecución del convenio, lo cual implica el pago total del servicio con anterioridad a que el mismo se ejecute por completo, en contravención de lo dispuesto por el artículo 20 numeral 2) del TOCAF";-----*

IV) que con respecto a la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, en Resolución N°1344/19 de fecha 29 de mayo de 2019, numerales 3 y 5 del Considerando, la misma resulta improcedente, en virtud de que resulta materialmente imposible para algunas Organizaciones pequeñas cobrar luego de brindar el servicio, ya que las Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas no cuentan con los recursos necesarios para

desarrollar las tareas, por lo que se establece el pago en cuotas (en general tres o cuatro por año), pagándose la última antes de que finalice el contrato. En tanto el numeral 2º del artículo 20º del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), habilita la *“asignación anticipada de recursos, que se otorguen a proveedores con destino a una inversión o a un gasto, cuando ello estuviere estipulado en las condiciones que establezca la Administración”* y ello se cumple, cuando la forma de pago se encuentra estipulada claramente a través de un pliego, un contrato o un acto administrativo. Asimismo estos procedimientos se ejecutan a través de transferencias que se encuentran sometidas a Auditorías, tanto del Tribunal de Cuentas como de la Contadora Auditora Destacada en el Ministerio de Desarrollo Social, según corresponda, de acuerdo a lo previsto por el artículo 132º del T.O.C.A.F.;-----

V) que conforme a lo expuesto, se habrá de reiterar el gasto, ante la necesidad de dicha Secretaría de Estado de contar con un servicio especializado de atención a Mujeres en situación de Violencia de Género, siendo un obstáculo para la equidad y un problema de justicia social ante el cual el Estado y la sociedad en su conjunto están tomando las medidas necesarias para su prevención y erradicación;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo previsto en los artículos 33, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012) y demás disposiciones concordantes y complementarias; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar, las prórrogas de los convenios suscritos, en el marco de Licitación Pública N° 50/2016 con el objeto de seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo que provean de equipos técnicos multidisciplinarios para una Red de Servicios para una Vida Libre de Violencia Basada en Género, por la suma total de hasta \$

91.319.978, conforme surge del ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, por el plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir del 2 de mayo de 2019.-----

2°) Dichas sumas se abonarán en tres partidas iguales, pagaderas de la siguiente manera: la primera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda dentro de los cinco (5) meses de iniciado y la tercera dentro de los nueve (9) meses de iniciado, previa presentación de los informes de Rendición de Cuentas correspondiente. La retribución y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007. El monto de los gastos administrativos no podrá superar el 10 % del total del monto de los salarios y se ajustarán semestralmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumo (IPC). Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.-----

3°) Reiterar ante el Tribunal de Cuentas el gasto por la suma de hasta \$ 91.319.978.-----

4°) Imputar la erogación resultante al Programa 400, Proyecto 121, Grupo 5, Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-----

5°) Comunicar, notificar, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ANEXO:

Organizaciones	Departamentos	Monto
Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay	Servicios de Atención a Mujeres en Violencia de Género de Treinta y Tres	\$ 4.063.113 (tres partidas de \$ 1.354.371 c/u)
Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay	Servicios de Atención a Mujeres en Violencia de Género de Paysandú	\$ 4.063.113 (tres partidas de \$ 1.354.371 c/u)
Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay	Servicios de Atención a Mujeres en Violencia de Género de Rivera	\$ 4.063.113 (tres partidas de \$ 1.354.371 c/u)
Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay	Servicios de Atención a Mujeres en Violencia de Género de Soriano	\$ 4.063.113 (tres partidas de \$ 1.354.371 c/u)
Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay	Servicios de Atención a Mujeres en Violencia de Género de Artigas (Artigas y Bella Unión)	\$ 4.967.502 (tres partidas de \$ 1.655.834 c/u)
Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay	Servicios de Atención a Mujeres en Violencia de Género y Atención directa a varones de Maldonado (Maldonado y San Carlos)	\$ 7.295.481 (tres partidas de \$ 2.431.827 c/u)
Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay	Servicios de Atención a Mujeres en Violencia de Género y Atención directa a varones de Montevideo	\$ 15.524.808 (tres partidas de \$ 5.174.936 c/u)
Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay	Servicios de Atención a Mujeres en Violencia de Género y Atención directa a varones de San José (San José y Ciudad del Plata)	\$ 6.022.734 (tres partidas de \$ 2.007.578 c/u)
Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay	Servicios de Atención a Mujeres en Violencia de Género de Tacuarembó (Tacuarembó y Paso de los Toros)	\$ 5.086.089 (tres partidas de \$ 1.695.363 c/u)
Movimiento Paulina Luisi	Servicio de Atención a Mujeres en Violencia de Género de Cerro Largo	\$ 3.963.612 (tres partidas de \$ 1.321.204 c/u)
Centro de Participación Popular	Servicio de Atención a Mujeres en Violencia de Género de Durazno	\$ 3.829.767 (tres partidas de \$ 1.276.589 c/u)
Mujeres sin Miedo	Servicio de Atención a Mujeres en Violencia de Género de Lavalleja	\$ 3.680.751 (tres partidas de \$ 1.226.917 c/u)

Servicio de Asistencia a Familias en Situación de Maltrato	Servicio de Atención a Mujeres en Violencia de Género de Río Negro	\$ 3.415.572 (tres partidas de \$ 1.138.524 c/u)
Instituto Mujer y Sociedad	Canelones: I) Servicio de Atención a Mujeres en Violencia de Género en Ciudad de la Costa y Costa de Oro. II) Servicios de Atención a Mujeres en Violencia de Género en Pando y eje Ruta 7 y 8 con movilidad a Las Piedras y Ruta 5 y atención directa a varones en el departamento de Canelones	I) \$ 4.060.617 (tres partidas de \$ 1.353.539 c/u) II) \$ 7.086.129 (tres partidas de \$ 2.362.043 c/u)
Fundación Voz de la Mujer	Servicios de Atención a Mujeres en Violencia de Género y Atención directa a varones en el departamento de Colonia	\$ 5.107.737 (tres partidas de \$ 1.702.579 c/u)
Asociación Civil El Paso	Servicios de Atención a Mujeres en Violencia de Género y Atención directa a varones en el departamento de Flores	\$ 4.557.024 (tres partidas de \$ 1.519.008 c/u)
	MONTO TOTAL:	\$ 91.319.978

[Firma]
 Ministra
 Ministerio de Desarrollo Social